



MAT.: AUTORIZA REINTEGRO AL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$3.941.465) POR RAZONES QUE SE INDICAN. -

ALGARROBO, 15 JUN 2022

DECRETO: N°

1308

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1277 de fecha 03.07.2021 "Asume Alcaldía".
5. D.A N° 2371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
6. Resolución exenta N° 3269-2020 de fecha 24.11.2020 "Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica, de la convocatoria del Programa de fortalecimiento de la red de rehabilitación con base comunitaria, año 2020.
7. Convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre municipalidad de Algarrobo, Programa de fortalecimiento a la red con base comunitaria infantil año 2020 con fecha 12.11.2020, por la suma de \$21.505.000
8. Anexo de convenio de transferencia entre el Servicio Nacional de la Discapacidad e Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por la suma de \$8.608.489.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 131 con fecha 14 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 12 de noviembre de año 2020, se celebra convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a la red con base comunitaria infantil y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que establece un monto total de **\$21.505.000** (veinte y un millones quinientos cinco mil pesos), para la ejecución del programa durante el año 2020-2021-2022, aprobado mediante la resolución exenta N° 3269-2020 con fecha 24.11.2020.
- II. Que, con fecha 31 de diciembre de 2020, se acuerda anexo de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a la red con base comunitaria infantil y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que establece un monto total de **\$8.608.489** (ocho millones seiscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), para la ejecución del programa durante el año 2020-2021-2022, aprobado mediante la resolución exenta N° 3269-2020.
- III. Que, durante el periodo de vigencia del convenio, los gastos asociados a la ejecución del Programa de fortalecimiento a la red con base comunitaria infantil

ascendieron a \$25.722.024 (veinte cinco millones setecientos veinte dos mil veinte cuatro pesos).

- IV. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, existe un saldo a favor del Servicio Nacional de la Discapacidad, por la suma de **\$3.941.465** (tres millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), esto se genera debido a que el saldo de equipamiento tecnológico fue menor al presupuesto inicial.
- V. Que, el monto de **\$3.941.465** (tres millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) debe ser reintegrado a dicha Institución pública.

DECRETO:

- I. Autorícese el reintegro al Servicio Nacional de la Discapacidad por la suma **\$3.941.465** (tres millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) correspondientes al excedente del Programa de Fortalecimiento a la red con base comunitaria infantil, ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Impútese dicho monto al Servicio Nacional de la Discapacidad, **según notificación adjunta.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL.

JLYM/PFMM /MCGB/dii.

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Servicio Nacional de la Discapacidad (1)
- Archivo Secretaría Municipal (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

15 JUN 2022

1308

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 15 JUN 2022
REINGRESO: 17 JUN 2022
FECHA SALIDA: 17 JUN 2022
OBSERVACIÓN N°: 17 JUN 2022